

Veinte mar. uedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MAR-
AVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIE-
NTOS NOVENTA Y VNO.

Auñtamt^o de 22. de Junio

En la Villa de Zela, a diez y non
de Junio de mill seiscientos no-
venta y uno: allandose Junco lo señor, conde, Juan
vial Regir^o della en su sala capitulari: Alabon
el Sr. Dⁿ Juan Guillermo de Texeda Abogado de lo
Sr. conde Al. maion de la por S. M. D. Joseph Dian
Alaxio, D. Juan Lorenzo Proxiquar. D. Juan^o Aluina Vicen
Ybaner, D. Juan Spuch, D. Xptobal Maria Arocin, Sr
Joaⁿ de la torre Alariz, y D. Juan Jph Serrano capita-
lar, y D. Jph. Lorenzo Alguasil maion: haviendo sido
citado con papel antecedem, y expusion de lo que y
confaxido acorzo lo siguiente

En la Auñtamt^o de havi pruvencia un titulo de Iny
dor despachado por S. M. / que Dios qui en favor de Sr
Xptobal Mexgelina, y Selba, por Venencia qui havi Sr
Jph Serrano Taxa, sufra. en Aranguar, en ocho del
coriente, y vendido de D. Manuel de Alupun y Sabin
secretario del Sr. Nro. Señor: y en la Villa:
Acordo, que para dar la posuion adu. Sr. Xptobal de lo oficio
de Iny dor, sellame esta Auñtamt^o por el ministro
postero: y en fecho haviendo venido; por Sr. Jph Dian
Alaxio Regidor mai antiguo de lo conuexente, de le
rehibe su am^o del contenido de Xptobal qui havi en toda
forma de oyo. de defender el millitari de la Realissima
concepcion, fuero, y prohibicio del Auñtamt^o, y quan
don secrete entog^o se celebraron: y en señal de pose, to
non se tento en el punto que le corresponde, y prohibi